



POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SATAREM con el ánimo de fomentar un ambiente laboral seguro, hábitos y estilos de vida saludables establece los siguientes lineamientos:

- ✓ Ningún colaborador podrá presentarse al cumplimiento de sus actividades laborales bajo el efecto de sustancias psicoactivas ilegales, bebidas alcohólicas, energizantes u otras que afecten el óptimo estado de la salud integral.
- ✓ Todos los colaboradores deberán participar activamente en los procesos de formación o actividades que promuevan hábitos de estilos de vida saludable.
- ✓ Se prohíbe la tenencia y el consumo de sustancias psicoactivas ilegales, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la oficina, empresas clientes o proveedores.
- ✓ No está permitido fumar o utilizar cigarrillos electrónicos durante el desarrollo de actividades laborales en las oficinas de la compañía, ni en las instalaciones de las empresas clientes o proveedores donde este restringido dicho hábito.
- ✓ La compañía se reserva el derecho a realizar en cualquier momento inspecciones y toma de muestras al personal, que permitan esclarecer hechos ante incidentes y/o sospecha de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas ilegales.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es un condicionamiento para conservar el empleo y la contratación por parte de la empresa.

Carlos Alberto Fernández Castrillón
Representante Legal
Gerente General

Versión 3
Agosto de 2023